

RESOLUCIÓN No. 551 21 de octubre del 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-002-2020 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades y competencias delegadas mediante el Decreto No. 26 de 2020 y sus modificaciones, expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar, en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar, por medio del Decreto No. 26 de enero de 2020 y sus modificaciones, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.
2. Que una vez agotada la fase anterior, la citada funcionaria determinó los requisitos habilitantes carácter jurídico, técnico y financiero y de ponderación que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, se procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SP-002-2020**.
3. Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.
4. Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimada de **MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$ 1.014.891.602,00) M/CTE.** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 741 del 05 de junio del 2020, adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.
5. Que la modalidad de selección de contratista utilizada para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.
6. Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a la que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 25 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN No. 551 21 de octubre del 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

7. Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, los siguientes interesados formularon observaciones al proceso:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS. 1	INFOTIC S.A. – COMERCIAL
OBS. 2	DIEGO SARMIENTO
OBS. 3	DANIT HERNÁNDEZ
OBS. 4	BELLICORP S.A.S.
OBS. 5	ERNST & YOUNG SAS - MARIELA DEYANIRA
OBS. 6	FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS- VLADIMIR MORALES G
OBS. 7	CONSULTORA E INTERVENTORA DE COLOMBIA
OBS. 8	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
OBS. 9	JAHV MCGREGOR S.A.S.
OBS. 10	UNIÓN TEMPORAL ALFA - Q1A S.A.S.
OBS. 11	NATALIA MENDOZA

8. Que mediante Resolución No. 510 del 7 de octubre de 2020, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SP-002-2020** cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

9. Que la Entidad recibió las siguientes observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, a la cual se le dio respuesta difundida en el Portal el SECOP II:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS. 1	TECAL INGENIERÍA S.A.S. - MARÍA DEL PILAR BAQUERO APONTE

10. Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 13 de octubre de 2020, a las 09:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 551 21 de octubre del 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

Realizado por (Proveedor): GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Realizado por (usuario): Maria del Carmen Gallo Rojano

Tipo de documento: Lista de ofertas

Referencia del documento: CMA-SP-002-2020 (Presentación de oferta)

Título del documento: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL (Presentación de oferta)

Documento firmado: No

Número de anexos 0

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	9 días de tiempo transcurrido (11/10/2020 7:05:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
2	Garssa Consulting SAS	Interventoría Garssa Consulting proceso CMA-SP-002-2020 Gobernación de Bolívar Inter Innovación	8 días de tiempo transcurrido (12/10/2020 10:05:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
3	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	8 días de tiempo transcurrido (12/10/2020 11:30:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base

11. Que el día 15 de octubre de 2020, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	CUMPLE
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	CUMPLE
3	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	CUMPLE

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	SUBSANAR
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	CUMPLE
3	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	CUMPLE
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	SUBSANAR

RESOLUCIÓN No. 551 21 de octubre del 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

3	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	CUMPLE
----------	-----------------------------------	--------

➤ **PONDERACIÓN**

PROPONENTE	PROPONENTE	PONDERACIÓN
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	100,000
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	10,000
3	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	75,000

12. Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones preliminares, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES**

ÍTEM	PROPONENTES	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	100,000
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	10,000
3	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75,000

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	100,000
2	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	75,000
3	GARSSA CONSULTING S.A.S.	10,000

13. Que, conforme al cronograma del proceso, establecido en la resolución de apertura No. 510 de 7 de octubre 2020, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones de carácter jurídico, técnico y financiero hasta el día 20 de octubre de 2020, plazo dentro del cual los siguientes proponentes allegaron documentos tendientes a la subsanación de sus ofertas:

ÍTEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	NO PRESENTÓ
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	PRESENTÓ

14. Que una vez revisada y verificadas las subsanaciones y observaciones allegadas por los proponentes y los distintos participantes del proceso de selección, la Entidad procedió a la publicación del informe de evaluación definitivo, en la fecha establecida en la resolución de apertura, esto es, el día 21 de octubre de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 551 21 de octubre del 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

EVALUACIONES DEFINITIVAS

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	CUMPLE
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	CUMPLE
3	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	NO CUMPLE
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	CUMPLE
3	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	CUMPLE
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	NO CUMPLE
3	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	CUMPLE

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS**

ÍTEM	PROPONENTES	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
3	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75,000

ITEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO INNOVACIÓN BOLÍVAR	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TENDIENTE A SUBSANAR LOS DEFECTOS DE SU OFERTA
2	GARSSA CONSULTING S.A.S.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA LOS DOCUMENTOS TENDIENTE A SUBSANAR LOS DEFECTOS DE SU OFERTA

15. Conforme a las evaluaciones finales publicadas, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	CONSORCIO INTEREMPRESARIAL	75,000

16. Que, por lo anterior, el **PROPONENTE 3 - CONSORCIO INTEREMPRESARIAL** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 75,000/100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

RESOLUCIÓN No. 551 21 de octubre del 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

17. Que así mismo, en la fecha establecida en el cronograma consignado en la resolución de apertura, y conforme al numeral 1.29 del pliego de condiciones, la Entidad dio apertura al Sobre No. 3 del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y revisó que la oferta económica no superara el presupuesto oficial del proceso de selección.

18. Que el valor de la propuesta económica es de **MIL ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.011.500.000,00) M/CTE.**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación (**MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$1.014.891.602,00) M/CTE.**).

19. Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan al SECRETARIO JURÍDICO, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SP-002-2020, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, al proponente **CONSORCIO INTEREMPRESARIAL**, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS MASS GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.906.293, integrado por las siguientes sociedades: **ROCCIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.388.860-8, con un porcentaje de participación del **SETENTA POR CIENTO (70 %)**, y **CGB S.A.S.** identificado con NIT 824.006.335-9, con un porcentaje de participación del **TREINTA POR CIENTO (30 %)**. La contratación tendrá un valor de **MIL ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.011.500.000,00) M/CTE.**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SP-002-2020** cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** al proponente **CONSORCIO INTEREMPRESARIAL**, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS MASS GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.906.293, integrado por las siguientes sociedades **ROCCIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.388.860-8, con un porcentaje de participación del **SETENTA POR CIENTO (70%)** y **CGB S.A.S.** identificado con NIT 824.006.335-9, con un porcentaje de participación del **TREINTA POR CIENTO (30%)**. La contratación tendrá un valor de **MIL ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.011.500.000,00) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: “(...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 850012331000201100109 01 (51376).

RESOLUCIÓN No. 551 21 de octubre del 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SP-002-2020 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993".

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

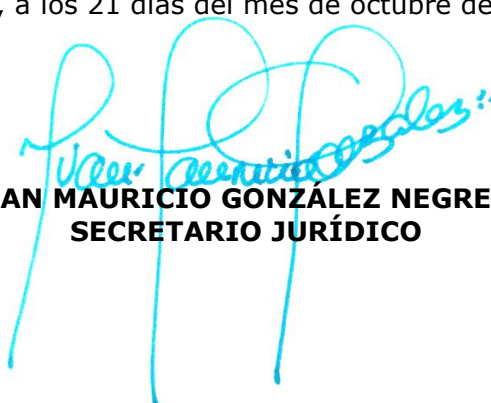
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los 21 días del mes de octubre del 2020.


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO

Vo. Bo. Alba Elles 
Directora de Contratación

Revisó:


Proyectó.: María Gallo Rojano
Asesora Jurídica Externo